



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 DECLARACION NOTARIAL JURADA

2 Chitré, 25 de Noviembre de 2022

3 En la ciudad de Chitré, Cabecera de la Provincia y del Circuito de Herrera, República de Panamá, a los veinticinco
4 (25) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), ante mí, LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA
5 SOLIS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA, cedulada número seis-ochenta y dos-
6 cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, Compareció personalmente, SAMUEL
7 ANTONIO SAMANIEGO MORENO, varón, panameño, mayor de edad, ganadero y comerciante,
8 portador de la cédula de identidad personal número seis-cuarenta y seis-seiscientos nueve (6-46-609),
9 con domicilio en Avenida Virgilio Saavedra, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré,
10 Provincia de Herrera, en calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Anónima
11 PROMART, S.A., sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de
12 Panamá bajo el Registro (MERCANTIL) Folio número ciento cincuenta y cinco millones quinientos
13 noventa y nueve mil ciento ochenta y dos (155599182), Asiento número uno (1), de la Sección de
14 Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con domicilio en Carretera Nacional Vía
15 La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal
16 del Proyecto "VILLA MARINA'S", Categoría Uno (1), a desarrollarse en La Calle Nueve (9), Barriada Nueve
17 (9), Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, me solicitó que extendiera esta
18 diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la
19 veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo
20 trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y
21 seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o
22 coerción, de manera totalmente voluntaria declaró la siguiente: **PRIMERO:** Yo, SAMUEL ANTONIO
23 SAMANIEGO MORENO, de generales antes descritas, propietaria del (INMUEBLE) LA CHORRERA
24 Código de Ubicación número ocho mil seiscientos nueve (8609), Folio Real número veintinueve mil seiscientos
25 veintidós (29622) (F) de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público de Panamá, con
26 una Superficie de: VEINTITRES HECTAREAS MAS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA METROS
27 CUADRADOS CON CERO CERO DECIMETROS CUADRADOS (23 HAS. + 1,650.00 MTS.2) Resto
28 Libre: VEINTIDOS HECTAREAS MAS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS
29 CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO PUNTO OCHO DECIMETROS CUADRADOS (22 HAS. +
30 9,258.58.8 MTS.2) y sus linderos son: **NORTE:** EMILIO GUTIERREZ Y CAMINO DE LA CHORRERA A

1 LAS YAYAS; SUR: ANGEL MANUEL GIRALDES Y EL RIO CAIMITO; ESTE: REGINO SANCHEZ,
2 ANTONIA CHACON Y QUEBRADA LAS LOMAS; OESTE: ANGEL MANUEL GIRALDES
3 ACTUALIZADA POR NILSA CHACON; que sobre este folio real se construye el proyecto “**VILLA**
4 **MARINA’S**”, declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto
5 el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impacto ambientales negativos no
6 significativos, y no conllevan riesgo ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de
7 protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés
8 (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento
9 cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II
10 del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho
11 (1998). **La suscrita Notaria** deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y
12 que no hubo interrupción alguna. **Leída** como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO**
13 **BATISTA DIAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número seis-setecientos siete-trescientos
14 catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero,
15 cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), ambos vecinos de este
16 Circuito Notarial de Herrera, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos lo encontraron y
17 le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe.

18
19
20 SAMUEL ANTONIO SAMANIEGO MORENO



21
22 LUIS ALBERTO BATISTA DIAZ

23 ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

24
25 LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLIS
26 NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

